

115  
za de Panadenor, que les convenga, a tener la  
mitad de las minas, que traxen al Sextiniento Publico,  
pues en la precision a el Exponiente, de hacer men-  
to y confirmarse en todo quanto comprende, la  
Preparacion del Señor D. Francisco Anzures; pero de  
ninguna forma en nada de lo que contiene la del  
Señor D. Juan Garcia Campore, respecto a que con  
la cantidad de trigo que dexa minima se remita a  
Murcia; hai para abastecer proximoamente del  
Merceo, hecho contrato con los Estados de Poyto, preon-  
tado en los meses anteriores, de que se sigue el gran  
deficiendo que ocasionaria esta Providencia, conpre-  
famente conexas a la temeridad por la hipoxinter-  
dencia General, segun manifiesta la Excelencia en  
su punto; y por otra parte, deve considerarse el reme-  
dio de los vientos, que por rason del tiempo haze que  
no se experimentan, es presumible lo sea con  
alguna brevedad; por cuio motivo, y por que este  
Ayuntamiento tiene acreditado su merecimiento, que  
la Cavallero Dimitado del Poyto, con su zelo y Pro-  
videncias, ha durado varias vezes, al reparo y re-  
medio de otras diferentes estrecheces; es de parecer,  
que sobre tan solido principio, se viva la Ciudad  
Acordada, poner a la confianza del Ciudad Cavallero  
el remedio de la actual necesidad, por los motivos  
o medios que se inspire su conocida buena conducta,  
con solo la calidad de que en el dia de Manana,  
de cuenta a este Ayuntamiento, de lo que sobre este  
Punto, hubiere adelantado; para cuyo efecto, se pon-  
dra de acuerdo con el Señor Corregidor, para la cita-  
cion a la villa en el mismo dia; sobre lo que  
modestamente hablando, protesta sea de buena  
fe y feo de quien haia lugar, el deficiendo inco-  
nveniente al remedio de los presente Urgencia; para

